



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-072-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

03 DE OCTUBRE DE 2017

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.10 y en el cronograma de la convocatoria:

“1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO.

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web, y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas”.

De acuerdo con el Cronograma, los interesados podían presentar observaciones desde el 21 de Septiembre de 2017, **hasta el día 28 de Septiembre de 2017.**

Durante este periodo se presentó una observación por parte de un interesado, a la que la Contratante procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

1. **INTERESADO: DANIELA PEÑALOZA**, de la empresa **SERVINC LTDA.**, observación enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica Convocatoria No. PAF-ATF-I-072-2017, el día veintiséis (26) de Septiembre de 2017, a la 01:31 P.M.

OBSERVACIÓN

De: DANIELA PEÑALOZA [<mailto:rpenaloza@servinc.org>]
Enviado el: martes, 26 de septiembre de 2017 01:31 p.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIONES CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-072-2017- MUNICIPIO DE TAMINANGO - NARIÑO - SERVINC LTDA

Respetados Señores

Una vez revisado los términos de referencia del proceso del asunto, nos permitimos realizar las siguientes solicitud de aclaraciones:

Solicitamos se aclare que para la expedición de garantías de cumplimiento del contrato se expidan por fases ya que en varias de las aseguradoras donde hemos cotización las pólizas nos hacen la misma solicitud y por ello solicitamos nos aclaren este requisito quedando la expedición de las mismas por cada fase del proyecto.

Teniendo en cuenta todo lo antes mencionado, solicitamos que nuestras observaciones sean tenidas en cuenta por la entidad, en aras de garantizar la libre concurrencia, la selección objetiva y la pluralidad de oferentes.

Cordialmente,

DANIELA PEÑALOZA SUAREZ
SERVINC LTDA
Ingeniera de Licitaciones
Cra 7 No 27 - 40 Piso 5
Tel. (1) 805 0601 Ext. 137
Bogota D.C.



RESPUESTA

Una vez revisada y analizada su observación, es preciso indicarle al observante que los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, expresan en el Subcapítulo II "Aspectos Específicos del contrato de Interventoría", numeral 2.14 GARANTIAS, lo siguiente:

2.14. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares "PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER" NIT 830.055.897-7 expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

2.14.1. DEL CONTRATO

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

La aprobación de la garantía por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, el mismo no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de ésta.

2.14.2. DE LA FASE I

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase I	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase I y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor de la Fase I	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase I y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total de la Fase I	Vigente por tres (3) años desde la fecha de suscripción del acta de recibo de la Fase I

2.14.3. DE LA FASE II

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase II y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase II y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total de la Fase II	Vigente por tres (3) años desde la fecha de suscripción del acta de recibo de la Fase II

2.14.4. DE LA FASE III

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase III	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase III y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor de la Fase III	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase III y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total de la Fase III	Vigente por tres (3) años desde la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato

La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que para efectos de este contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada



al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del contrato.

La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases, razón por la cual ninguna fase podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

Es decir, si se hace referencia a que la expedición de las garantías sean expedidas por las fases en que se ha establecido el desarrollo del proyecto, excepto la garantía de cumplimiento, la cual debe cubrir la totalidad de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y así se ha determinado siempre en las distintas convocatorias que tienen por objeto desarrollar proyectos en fases.

De tal suerte que su inquietud es ampliamente resuelta en los Términos de Referencia de la presente convocatoria y no vulnera en absoluto la libre concurrencia, la selección objetiva ni mucho menos la pluralidad de oferentes.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)